

**SEGUNDA RONDA DE TALLERES CAMINO A LA XIX CUMBRE JUDICIAL  
IBEROAMERICANA - ECUADOR 2018**

**GRUPO DE TRABAJO  
"DESAFÍOS DE LA FORMACIÓN JUDICIAL"**

PROYECTO  
"COMPENDIO DE ESTÁNDARES IBEROAMERICANOS DEL SISTEMA DE ORALIDAD"

**DÍA 1: MIÉRCOLES 31 DE MAYO DE 2017**

En la ciudad de Antigua Guatemala, Guatemala, del día miércoles treinta y uno de mayo de 2017, siendo las diez y treinta horas en las instalaciones Hotel Casa Santo Domingo, se dieron lugar los participantes del Grupo de Trabajo denominado Desafíos de la Formación Judicial, con la asistencia de las siguientes personas:

<b>PAÍS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
1. Bolivia	Roxana Orellana Mercado	Consejera de la Magistratura
2. Costa Rica	Ileana Guillén Rodríguez	Directora Escuela Judicial "Edgar Cervantes Villalta"
<b>3. Ecuador</b>	<b>Glenda Patricia Andrade Baroja</b>	<b>Directora Nacional de la Escuela de la Función Judicial</b>
4. Ecuador	Román José Luis Terán Suárez	Juez Nacional
5. El Salvador	Carlos Wilfredo García Amaya	Consejal Propietario, Consejo Nacional de la Judicatura
<b>6. España</b>	<b>Juan Martínez Moya</b>	<b>Vocal, Consejo General del Poder Judicial</b>
7. México	José Alfonso Montalvo Martínez	Magistrado de Circuito
8. Nicaragua	Ángela Rosa Acevedo Vásquez	Secretaria Técnica de Género
9. Perú	Helder Domínguez Haro	Observador
10. República Dominicana	Gervasia Valenzuela Sosa	Directora Escuela Nacional de la Judicatura

SEGUNDA RONDA DE ELECCIONES CAMBIO A LA XIX LEGISLATIVA MUNICIPAL  
 IBEROMERICANA - ECUADOR 2018

GRUPO DE TRABAJO  
 ESPECIALIZADO EN FORMACIÓN DE LEONARDO

PROYECTO  
 PROGRAMA DE ESTADARES IBEROMERICANOS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN  
 CIA 10 MARZO DEL 21 DE MAYO DE 2018

Este documento tiene como objetivo principal, dar a conocer el estado de avance de los trabajos realizados en el marco del Proyecto de Trabajo de Investigación y Formación de Leonar... en las diferentes etapas del proceso.

FECHA	NOMBRE	CARGO
10/03/2018	Rafael Jiménez Moreno	Coordinador de la Formación
10/03/2018	Juan Carlos Rodríguez	Director de la Formación
10/03/2018	Gianna Patricia Andrade	Directora de la Formación
10/03/2018	Carla	Asesor
10/03/2018	Michelle José Luis León	Asesor
10/03/2018	Carla Wanda García	Asesor
10/03/2018	Amara	Asesor
10/03/2018	Juan Carlos Méndez	Asesor
10/03/2018	José Víctor Rodríguez	Asesor
10/03/2018	Angela Rosa Álvarez	Asesor
10/03/2018	Héctor Domínguez	Asesor
10/03/2018	Geovany Valenzuela Sosa	Asesor

Handwritten marks and signatures on the left side of the page.

PAÍS	NOMBRE	CARGO
11. Venezuela	Emilio Antonio Ramos González	Magistrado Suplente de la Sala Político Administrativa
12. Venezuela	Indira Maira Alfonzo Izaguirre	1era Vicepresidenta, Tribunal Supremo de Justicia
13. Honduras	Juan Carlos Bustillo Pagoaga	Asesor de la Escuela Judicial

- a. Se inició con palabras de apertura del Doctor Juan Martínez Moya, Vocal del Consejo General del Poder Judicial de España, quien da la bienvenida, da lectura a la agenda de seguimiento planteada por el grupo de trabajo.
- b. Dr. Alfonso Montalvo de México, dio la presentación de la plataforma tecnológica la cual será el punto de encuentro virtual para los integrantes del grupo.
- c. Dr. Martínez Moya, presenta el análisis de resultados del cuestionario.
- d. Se procedió a la presentación de Dra. Patricia Andrade Baroja, Directora Nacional de la Escuela de la Función Judicial, quién presentó el Perfil del Juez Iberoamericano acorde a una formación en el desarrollo de competencias, habilidades y actitudes frente al Sistema de Oralidad Procesal.
- e. Se realizó una ronda de comentarios a las presentaciones.

Presentación del Dr. Martínez Moya:

Dio inicio con la definición del Derecho, citando al profesor Quintero Olivares quien lo define como es o debería de ser una propuesta de convivencia también en los modos y en las formas externas en que se despliega en sus diversas facetas y ámbitos, tanto judiciales como extrajudiciales.

Posteriormente, hizo referencia sobre los parámetros a tener en cuenta para definir la deontología judicial, destacando que la sociedad y sus miembros esperan que el juez, en el ejercicio de sus funciones los respete y escuche. Que muestre consideración con la posición y la dignidad de las personas afectadas.

Hizo referencia a que la escucha es la aptitud del juez para prestar toda su atención a la exposición de hechos y a los fundamentos técnicos de las partes y de sus abogados y tendrá la capacidad de comunicarse con los demás. El juez interactuará con los ciudadanos y los abogados con dignidad, corrección y disposición. Creará en las vistas un ambiente sereno,

Nombre	Cargo
Indira María Álvarez	Asesor(a)
Justo Carlos Bernal	Asesor(a)

El presente informe de gestión del Grupo de Trabajo de la Unidad de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Educación Pública, tiene como finalidad informar a la Junta de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Educación Pública sobre los avances y resultados obtenidos durante el periodo de gestión correspondiente.

El presente informe de gestión se estructura de la siguiente manera:

1. Introducción

2. Objetivos

3. Metodología

4. Resultados

5. Conclusiones

6. Recomendaciones

En el presente informe se detallan los avances y resultados obtenidos durante el periodo de gestión correspondiente, así como las recomendaciones que se derivan de los hallazgos.

Los resultados obtenidos durante el periodo de gestión correspondiente, muestran avances significativos en la implementación de las acciones programadas, así como en la mejora de la calidad de los servicios educativos.

Las recomendaciones que se derivan de los hallazgos, están orientadas a fortalecer la gestión y mejorar la calidad de los servicios educativos.

11/1/20

tendrá un comportamiento razonable, justo y prudente y se comportará de manera respetuosa durante los procesos judiciales.

Seguidamente hizo mención de los países que respondieron la encuesta, lo anterior, sin perjuicio que los demás países puedan enviar sus aportes.

Los aspectos más relevantes de la encuesta sobre Condiciones Escénicas en el Desarrollo de la Vista Oral son:

La asistencia letrada se configura desde la imputación de una persona esté o no detenida, como un derecho indisponible. Solamente Ecuador entiende que según la legislación procesal de su país el derecho a la defensa conlleva la potestad del derecho a elegir una sola vez un letrado de su propia elección lo cual se constituye, a su vez, como un derecho de la parte convirtiéndose al tiempo en un requisito de validez de las actuaciones procesales.

El lugar del justiciable en estrados se considera una cuestión controvertida no sólo entre la doctrina sino también entre los países encuestado. Seis de los países analizados (Ecuador, España, El Salvador, Honduras, República Dominicana y Venezuela) consideran que el justiciable debe ubicarse en la sala en el lugar reservado para la persona acusada puesto que ello garantiza de este modo la presunción de inocencia y el derecho a la defensa y a una asistencia letrada adecuada.

Nicaragua y Perú entienden, respectivamente, que bien la decisión de ubicación del acusado en estrados deberá atender a las concretas características del espacio escénico donde se desarrolla el juicio bien debe ocupar el justiciable un lugar en estrados porque el mismo no puede convertirse en un convidado de piedra en el plenario.

La dirección de las vistas no sólo comporta obligaciones decisorias de tipo normativo sino que en igual grado de importancia reclama también un decidido y activo comportamiento del juez presidente con las finalidades comunicativas del acto procesal y con los valores constitucionales y meta jurídicos que deben configurarlo.

En cuanto al lugar que deben ocupar en la sala los miembros de la fuerzas de seguridad, de los 7 países encuestados, excepto Venezuela que considera que los agentes no deberían ni entrar en la sala, todos los demás van en una línea similar a dicha jurisprudencia europea puesto que consideran que con el fin de garantizar el principio de presunción de inocencia y siempre que no existan circunstancias extraordinarias de peligro, de alteración del orden público o de atentado a la integridad física de los intervinientes del proceso, los agentes encargados de la custodia deberán vigilarlo a una distancia funcional.



...the ... and ...

Se debe de informar a las partes materiales, en particular, en supuestos de especial vulnerabilidad o de grave victimización de los roles que cada operador jurídico va a desarrollar en el acto del juicio oral porque entienden que puede resultar de altísimo interés para identificar las soluciones a posibles dudas que pudieran surgir al respecto por parte de la persona vulnerable.

**Respecto de las condiciones previas limitativas de determinadas prendas o vestimentas** los aspectos más relevantes son:

Hay que partir de un estándar de valoración socialmente evolutivo y, por lo tanto, variable muy ajustado a las circunstancias del caso y a las propias condiciones psico – sociales – culturales de la persona concernida.

No es posible la limitación del uso de prendas con significado religioso para la persona que lo porta puesto que los intervinientes pueden hacerlo al estar de este modo ejerciendo libremente su derecho a la libertad religiosa.

Respecto de la posibilidad de exigir algún tipo de vestimenta extra a los abogados que actúan en estrados las respuestas son variadas por los países analizados. Debe tomarse en cuenta que en no pocos sectores de la vida social, la corbata ya no sirve como elemento de identificación ni funcional ni simbólica de la actividad desarrollada.

Se aprecia de las respuestas dadas por los países analizados **la necesidad de establecer un código de tratamiento uniforme que debe desarrollarse en condiciones particularmente dignificadoras de todos los intervinientes, aplicando un estándar riguroso de igualdad.** Es importante garantizar el derecho a que las personas especialmente vulnerables puedan estar acompañadas por personas de su elección en un lugar próximo en la sala, igualmente un lenguaje de género.

Ponderar que la igualdad de tratamiento no es sólo una cuestión formal, constituye una manifestación del principio constitucional de igualdad de armas y, por lo tanto, un ítem decisivo para valorar que el proceso se ha desarrollado de forma justa y equitativa.

**Sobre las buenas prácticas procesales en el acto de la vista,** se puede destacar:

Debe mantenerse un diálogo respetuoso fuera de estrados con el fin de garantizar un proceso justo y equitativo.

En cuanto a la posición del Fiscal en sala no existe una respuesta homogénea, depende de los usos y costumbres que se sigue en cada país. Fundamentalmente están divididos de la manera siguiente:



... de la ... en ...  
... de la ... en ...  
... de la ... en ...

... de la ... en ...  
... de la ... en ...

... de la ... en ...  
... de la ... en ...

... de la ... en ...  
... de la ... en ...

... de la ... en ...  
... de la ... en ...

... de la ... en ...  
... de la ... en ...

... de la ... en ...  
... de la ... en ...

... de la ... en ...  
... de la ... en ...

... de la ... en ...  
... de la ... en ...

Ecuador,  
Nicaragua y Perú

- Consideran que el Fiscal no tiene obligación alguna de permanecer en la Sala

España Honduras  
y Venezuela

- Tienen definido que el fiscal sí que debe de permanecer en la sala con el fin de garantizar la calidad y la eficiencia del órgano judicial.

República  
Dominicana y El  
Salvador

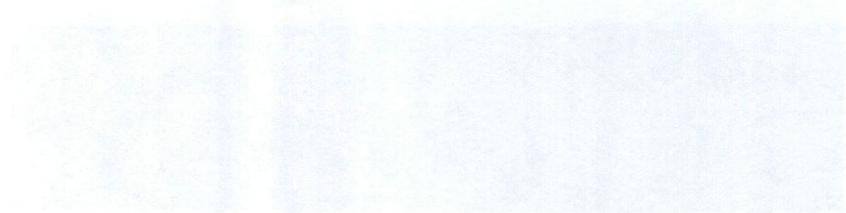
- Recomienda la permanencia del Fiscal en la Sala con el fin de garantizar un justo equilibrio entre los principios de independencia judicial y rendición de cuentas del poder judicial.

Se coincide que **sería una buena práctica que el Juez estuviese presente en la sala mientras las partes negociasen sus acuerdos transaccionales o conformidades y ello porque de este modo se garantizaría que el acuerdo no contraviniese el orden público.**

Existe una clara dualidad de opiniones respecto a si el tribunal debería solicitar o no aclaraciones conceptuales o fácticas a las partes, por ejemplo, al tiempo del informe o de las conclusiones finales.

**Es conveniente fijar un criterio homogéneo respecto a si los abogados en el ejercicio de sus deberes defensivo gozan de mayor libertad de expresión puesto que no existe una respuesta homogénea** al respecto y ello con el fin de regular la libertad de expresión y el principio de igualdad de las partes en el proceso. Fijar un criterio homogéneo respecto a si los abogados en el ejercicio de sus deberes defensivo gozan de mayor libertad de expresión puesto que no existe una respuesta homogénea al respecto y ello con el fin de regular la libertad de expresión y el principio de igualdad de las partes en el proceso.

**Deber de puntualidad y sus consecuencias como aspecto de la buena justicia**



1981



1982



1983

... que se han producido en los últimos años...

... que se han producido en los últimos años...

... que se han producido en los últimos años...

... que se han producido en los últimos años...

**Todos los países entienden que existe dicho deber de puntualidad por parte del juez siempre,** lógicamente, que sea posible y las circunstancias de la agenda o del caso lo permitan ya que es una forma de garantizar por parte del juez respeto hacia las partes en el proceso.

Siempre que sea posible y las circunstancias del caso lo permitan, debería garantizarse que ninguna parte tuviese que esperar a nadie, esto es, que a cada asunto se le dedicase el tiempo que necesitase programando en consecuencia los juicios con tiempo suficiente.

En caso de retraso o suspensión imprevistos entran en juego las facultades sancionadoras del juez y es que siempre que dicho retraso no esté debidamente justificado debería sancionar a quien lo hubiese causado.

En caso de retraso o suspensión imprevistos entran en juego las facultades sancionadoras del juez y es que siempre que dicho retraso no esté debidamente justificado debería sancionar a quien lo hubiese causado.

#### **COMENTARIOS DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA MESA:**

José Luis Terán, Ecuador. Las preguntas están más enfocadas a la parte penal, sugiere generalizarlas, para que no estén enfocadas a la penal. La diferencia es que en materia civil es un poco más flexible.

El Dr. Martínez comenta que su exposición ha sido de forma descriptiva general, por lo que en el documento donde están los principales resultados se recoge con más detalle.

Es importante tomar en cuenta que el uso obligatorio de corbata para los abogados no puede convertirse en un motivo de corrección, además se considera que exigir su uso puede constituirse en un sesgo sexista. Hay antecedentes que han recurrido decisiones en donde se ha impedido en el ingreso a abogados por no portar chaqueta.

Se considera necesario **definir o establecer un código de tratamiento uniforme**, un código de comunicación homogéneo, garantizar la atención a personas en condiciones de vulnerabilidad, y usar lenguaje de género.

La doctora Gervasia Valenzuela de República Dominicana, informa que en la pregunta número 1, sí República Dominicana respondieron que las opiniones escénicas sí son importantes para el desarrollo de la audiencia. El cuestionario lo respondieron los jueces y esa fue la opinión generalizada.



El presente documento tiene como finalidad proporcionar información sobre el proceso de selección de personal para el desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje en el nivel de Educación Primaria. El proceso de selección se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Educación y en el Reglamento de la Ley de Función Pública.

El proceso de selección se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Educación y en el Reglamento de la Ley de Función Pública. El proceso de selección se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Educación y en el Reglamento de la Ley de Función Pública.

El proceso de selección se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Educación y en el Reglamento de la Ley de Función Pública. El proceso de selección se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Educación y en el Reglamento de la Ley de Función Pública.

El proceso de selección se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Educación y en el Reglamento de la Ley de Función Pública. El proceso de selección se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Educación y en el Reglamento de la Ley de Función Pública.

### CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS INTERESADAS EN LA RESERVA

Las personas interesadas en la reserva deben cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Educación y en el Reglamento de la Ley de Función Pública. El proceso de selección se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Educación y en el Reglamento de la Ley de Función Pública.

El proceso de selección se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Educación y en el Reglamento de la Ley de Función Pública. El proceso de selección se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Educación y en el Reglamento de la Ley de Función Pública.

El proceso de selección se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Educación y en el Reglamento de la Ley de Función Pública. El proceso de selección se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Educación y en el Reglamento de la Ley de Función Pública.

El proceso de selección se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Educación y en el Reglamento de la Ley de Función Pública. El proceso de selección se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Educación y en el Reglamento de la Ley de Función Pública.

El proceso de selección se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Educación y en el Reglamento de la Ley de Función Pública. El proceso de selección se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Educación y en el Reglamento de la Ley de Función Pública.

Hay coincidencia que todos los países han asumido con responsabilidad todos los documentos que se han emitido en torno a las Cumbres, cada producto contribuye al fortalecimiento y cada país lo asume a su ritmo.

Dra. Ileana Guillén Rodríguez de Costa Rica, se excusa por no responder el cuestionario, ofrece remitir una sentencia en torno a Código Iberoamericano.

Dra. Ángela Rosa Acevedo de Nicaragua: hace referencia a la importancia de respetar el uso del enfoque de género, por ejemplo en el uso del término de ciudadano. Se concluye que en los documentos se sustituirá el término ciudadano por el de personas. Es importante garantizar la socialización y divulgación del documento. La carta interamericana define que debe usarse el término persona, para ser incluyentes. Nicaragua colaborará introduciendo el enfoque de género a los documentos finales.

Dra. Ileana Guillén Rodríguez de Costa Rica, sugiere que se le denomine RECOMENDACIONES, ya que cada país tiene sus disposiciones en las audiencias. Costa Rica no usa toga, pero existen normas de vestimenta que deben respetarse. Y son sancionadas disciplinariamente. No se considera violatorio de la independencia.

Dr. Helder Domínguez de Perú: tiene definida una norma en el uso de traje oscuro en actos oficiales, se suma a la solicitud de hacer las normas de forma general por ramas jurídicas.

Las ideas principales de la discusión fueron:

1. Que las pautas en las condiciones escénicas en el desarrollo de la vista oral, sean de carácter general aplicables tanto a la rama penal como a las demás. Deberá tener algunas particularidades para el tema penal.
2. Deberán tenerse en cuenta las 100 Reglas de Brasilia, verificar el tema de no re victimización, temas sobre menores de edad, casos de Violencia Intra Familiar y Violencia contra la Mujer y temas sobre la seguridad de personas.
3. Todos los productos son criterios para que coadyuven con el desempeño del juez.
4. Cada país tiene sus normas incluso constitucionales, por ejemplo el tema de la puntualidad, en ocasiones la flexibilidad de espera de 5 minutos es un elemento que puede contribuir al acceso a la justicia.
5. Es importante resguardar el tema de la independencia judicial, para no ser invasivos.
6. El documento debe hasta ser declaraciones y establecer acciones. Asumir una serie de principios en las que todos los países estén de acuerdo.
7. Es importante que el resultado de estas acciones se incorporen en los procesos formativos de los países, usar una metodología similar a la usada con las 100 Reglas de Brasilia.



8. Puede constituirse con el enfoque de Buenas Prácticas.
9. El producto final debe ser un documento por medio del cual se forme a los jueces en el sentido que reconozcan y sean conscientes que la dirección de debate afecta directamente derechos fundamentales, por lo que debe desarrollarse dentro de estándares y en el marco de los Derechos Humanos.
10. Dentro de las denominaciones utilizadas en la discusión puede señalarse: criterios, estándares, recomendaciones, protocolo, guía. Independientemente de cómo se defina el objetivo es que se constituyan como orientadores de la actuación judicial. El éxito y utilidad del documento residirá en la socialización y garantizar el compromiso de los países en su aplicación.
11. La recopilación de normas de cada país podría ser un elemento oportuno, esto ayudaría ya que el incorporarlo en calidad de normas o reglas, podría enfocarse como un modelo para Iberoamerica.

Se interrumpe la sesión a las 13:00hrs para proceder al almuerzo.

La jornada se re inicia a las 14:30 horas, se procedió a la presentación la Dra. Patricia Andrade Baroja, Directora Nacional de la Escuela de la Función Judicial, quién presentó el **Perfil del Juez Iberoamericano acorde a una formación en el desarrollo de competencias, habilidades y actitudes frente al Sistema de Oralidad Procesal.**

Compartió el objetivo general del mismo y los objetivos específicos.

Hizo referencia a la importancia que exista sintonía de la formación judicial con los objetivos 20/20 de Naciones Unidas, principalmente con el acceso a la justicia.

Recapituló sobre las fases que son:

- I. Presentación de los resultados del levantamiento de información, en donde se hace referencia a los principios, actividades y conocimientos. Respondieron: Costa Rica, Ecuador, España, Honduras, República Dominicana, Venezuela y Nicaragua.  
Se puede seguir alimentando el cuestionario con los países que no han enviado información.
- II. Desarrollo técnico: se validarán los principios, y el diccionario de competencias.

Salvador: manifiesta que no recibieron el correo donde solicitaron la información para el cuestionario.



... el documento por medio del cual se ...  
... el documento por medio del cual se ...  
... el documento por medio del cual se ...

... el documento por medio del cual se ...  
... el documento por medio del cual se ...

... el documento por medio del cual se ...  
... el documento por medio del cual se ...

... el documento por medio del cual se ...  
... el documento por medio del cual se ...

... el documento por medio del cual se ...  
... el documento por medio del cual se ...

... el documento por medio del cual se ...  
... el documento por medio del cual se ...

Handwritten mark or signature on the left margin.

Dr. Juan Martínez Moya, propone que se realice una videoconferencia para mantener una comunicación constante. Sugiere construir un documento o malla curricular que tenga esos procedimientos, tomando en cuenta lo valioso de la información.

Dra. Indira Alfonso de Venezuela, somete a la mesa que se debe establecer que es importante definir a quién va dirigida la formación, para el servicio de quién. Partir del objetivo de la malla curricular, que ese juez responda a las necesidades y expectativas de los justiciables.

Dra. Patricia Andrade Baroja, establece que lo importante es encaminarse a una perspectiva más práctica, de aplicación cotidiana por parte de jueces y juezas y que esa misión ya se incorporó en la I Ronda de TenPerúalleres.

Dra. Ileana Guillén Rodríguez de Costa Rica, opina que no se debe perder de vista que el fin último es la atención al justiciable, la víctima y la sociedad en general.

Dr. Juan Martínez Moya, refiere que de la Cumbre han emanado el Estatuto del Juez Iberoamericano, centrado en la función judicial. Luego se centró en la justicia de calidad. Ahora, estamos en la creación de una malla curricular, es un producto más elaborado, encaminado a definir estándares. Tiene que ser previsible, lo peor es el comportamiento errático, y en la oralidad es muy fácil caer en esos errores, el juez es el centro de este desafío, ya que debe tener certeza.

Dr. Helder Domínguez Haro, expone que en Perú, se ha centrado en el perfil del juez, cercano a la sociedad y con enfoque intercultural, el juez tiene varias características.

Dra. Patricia Andrade Baroja resume que hay coincidencias en varias respuestas, pero al parecer no ha sido un elemento identificado con el tema de interculturalidad y multilingüismo, sin embargo, debe visualizarse ya que es un tema en el que coinciden varios países de la región.

Dr. José Luis Terán de expone que en Ecuador el Juez se le visualiza como GESTOR del conflicto, es la visión del juez del siglo XXI, lo que puede hacer en el ámbito intra judicial. El juez no es un simple decididor del conflicto. No se limita a ser un espectador pasivo, en ese sentido debe ir la formación, un JUEZ MÁS ACTIVO, dejar fuera la imagen de un juez que es sólo espectador. Tomar en cuenta que según el orden jurisdiccional también define el tipo o clase de juez. Por ejemplo un juez laboral, debe tener una sensibilidad especial, en el ámbito penal el rol es diferente. En el ámbito civil es una actuación más activa, lo que debe hacerse es buscar una base común, pero debe darse habilidades según la jurisdicción en la que se va a ejercer.



First paragraph of faint text, appearing to be a formal address or opening statement.

Second paragraph of faint text, continuing the formal communication.

Third paragraph of faint text, detailing specific information or instructions.

Fourth paragraph of faint text, further elaborating on the subject matter.

Fifth paragraph of faint text, possibly a closing or a specific request.

Sixth paragraph of faint text, providing additional context or details.

Seventh paragraph of faint text, likely a concluding sentence or signature area.

Eighth paragraph of faint text, possibly a signature or a reference to another document.

Ninth paragraph of faint text, providing final remarks or instructions.

Handwritten scribbles or marks on the left margin.

La formación del juez generalista es básica, pero la enorme complejidad que tiene el derecho, exige que una vez que el juez tiene los principios generales, debe tender a una especialización. Es garantía de una respuesta más uniforme, específica y especializada. En la malla curricular debe estar enfocada a las especializaciones.

Por lo tanto, la malla de formación continua, originalmente es multicompetente, hay una columna básica, pero es necesario llegar a la especialización.

Gervasia Valenzuela de R. Dominicana expone que los elementos que se tiene ya es el perfil general para un juez en la oralidad, no importando la rama. Tendrá la competencia para conducir una audiencia ya sea de menores, de mujer, laboral etc. En conclusión se realizará una malla general, pudiendo existir especialidades. Pero por ejemplo el principio de equilibrio procesal es generalizado.

Hay cosas que son puntuales o específicas por materia, pero conocer el derecho sustantivo. Sería prudente establecer un Itinerarios de la especialización, pero las actividades son generalmente las mismas. Pero debe haber un párrafo donde se indique que el juez dependiendo de su materia debe tener ciertas especialidades.

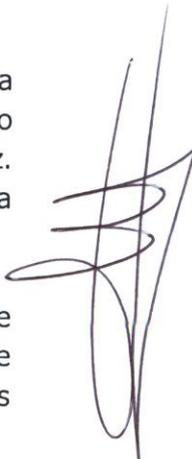
Emilio Antonio Ramos de Venezuela comparte una reflexión sobre el Código Modelo del Juez iberoamericano; y sobre Arthur Cesar de Souza la parcialidad positiva del Juez, fundamento ético material del Código Iberoamericano el cual puede ser un documento de referencia.

Dr. José Luis Teran de Ecuador, menciona que el perfil es el que va desde el de ingreso a la carrera o de formación general. No es lo mismo un juez de reciente ingreso, es el perfil básico o qué nivel se tomará en cuenta. Es importante también tomar en cuenta la estabilidad del juez. Sería prudente definir los perfiles por niveles ya que la intervención de un juez en primera instancia no es la misma en segunda instancia o apelación.

Nicaragua, Ángela Rosa Acevedo Vásquez, aunque tengan la competencia general, siempre será necesaria una especificación en algunas materias. Por ejemplo, ahora existen derechos de transgénero. Recomienda que debe hacerse una generalidad, pero hay ciertas especialidades que no se pueden obviar.

Juan Martínez Moya comparte que España ha producido un libro sobre LA PROTECCIÓN SOCIAL DEL JUEZ. En el mismo se aborda temas como la prevención de riesgos del trabajo, el estrés, las vistas públicas, sistema de control, adaptaciones de justicia. En España, la división de la población judicial está de 7 mujeres por cada 10 jueces aproximadamente.

9





El presente informe es el resultado de un estudio que se realizó en el marco de un convenio de colaboración entre el Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas y el Departamento de Física de la Universidad de los Andes, en el curso de la cual se han efectuado una serie de experimentos de laboratorio y de campo, con el objeto de determinar el comportamiento de ciertos parámetros físicos en condiciones de flujo turbulento.

El presente informe es el resultado de un estudio que se realizó en el marco de un convenio de colaboración entre el Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas y el Departamento de Física de la Universidad de los Andes, en el curso de la cual se han efectuado una serie de experimentos de laboratorio y de campo, con el objeto de determinar el comportamiento de ciertos parámetros físicos en condiciones de flujo turbulento.

El presente informe es el resultado de un estudio que se realizó en el marco de un convenio de colaboración entre el Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas y el Departamento de Física de la Universidad de los Andes, en el curso de la cual se han efectuado una serie de experimentos de laboratorio y de campo, con el objeto de determinar el comportamiento de ciertos parámetros físicos en condiciones de flujo turbulento.

El presente informe es el resultado de un estudio que se realizó en el marco de un convenio de colaboración entre el Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas y el Departamento de Física de la Universidad de los Andes, en el curso de la cual se han efectuado una serie de experimentos de laboratorio y de campo, con el objeto de determinar el comportamiento de ciertos parámetros físicos en condiciones de flujo turbulento.

El presente informe es el resultado de un estudio que se realizó en el marco de un convenio de colaboración entre el Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas y el Departamento de Física de la Universidad de los Andes, en el curso de la cual se han efectuado una serie de experimentos de laboratorio y de campo, con el objeto de determinar el comportamiento de ciertos parámetros físicos en condiciones de flujo turbulento.

El presente informe es el resultado de un estudio que se realizó en el marco de un convenio de colaboración entre el Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas y el Departamento de Física de la Universidad de los Andes, en el curso de la cual se han efectuado una serie de experimentos de laboratorio y de campo, con el objeto de determinar el comportamiento de ciertos parámetros físicos en condiciones de flujo turbulento.

El presente informe es el resultado de un estudio que se realizó en el marco de un convenio de colaboración entre el Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas y el Departamento de Física de la Universidad de los Andes, en el curso de la cual se han efectuado una serie de experimentos de laboratorio y de campo, con el objeto de determinar el comportamiento de ciertos parámetros físicos en condiciones de flujo turbulento.

El presente informe es el resultado de un estudio que se realizó en el marco de un convenio de colaboración entre el Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas y el Departamento de Física de la Universidad de los Andes, en el curso de la cual se han efectuado una serie de experimentos de laboratorio y de campo, con el objeto de determinar el comportamiento de ciertos parámetros físicos en condiciones de flujo turbulento.

## DÍA 2: JUEVES 1 DE JUNIO DE 2017

En la ciudad de Antigua Guatemala, Guatemala, el día jueves uno de junio de 2017, siendo las nueve y treinta horas en las instalaciones Hotel Casa Santo Domingo, se dieron lugar los participantes del Grupo de Trabajo denominado Desafíos de la Formación Judicial, con la asistencia de las siguientes personas:

PAÍS	NOMBRE	CARGO
1. Bolivia	Marcos Fidel Tordoya Rivas	Magistrado Tribunal Supremo de Justicia
2. Bolivia	Roxana Orellana Mercado	Consejera de la Magistratura
3. Costa Rica	Ileana Guillén Rodríguez	Directora Escuela Judicial "Edgar Cervantes Villalta"
4. Ecuador	Glenda Patricia Andrade Baroja	Directora Nacional de la Escuela de la Función Judicial
5. Ecuador	Román José Luis Terán Suárez	Juez Nacional
6. El Salvador	Carlos Wilfredo García Amaya	Consejal Propietario, Consejo Nacional de la Judicatura
7. España	Juan Martínez Moya	Vocal, Consejo General del Poder Judicial
8. México	José Alfonso Montalvo Martínez	Magistrado de Circuito
9. Nicaragua	Angela Rosa Acevedo Vásquez	Secretaria Técnica de Género
10. Perú	Helder Domínguez Haro	Observador
11. República Dominicana	Gervasia Valenzuela Sosa	Directora Escuela Nacional de la Judicatura
12. Venezuela	Emilio Antonio Ramos González	Magistrado Suplente de la Sala Político Administrativa
13. Venezuela	Indira Maira Alfonzo Izaguirre	1era Vicepresidenta, Tribunal Supremo de Justicia
14. Honduras	Juan Carlos Bustillo Pagoaga	Asesor de la Escuela Judicial



destinatario, ofrecer diversidad de pruebas, darle mayor énfasis en la prueba a lo racional que lo emocional. Es una adecuación al contexto. Que la víctima se vea identificada con la sentencia.

Tomar en cuenta que la sentencia del juicio oral, demandará de una sentencia con otros recursos estilísticos diferente a un proceso que se ha sustanciado de forma escrita. Sentencia persuasiva, fundamentación jurídica, fáctica, congruente.

Sugiere que los países que están integrados, que se haga una puesta en común sobre lavase de la estructura de la sentencia sacar ideas en común, hacer un documento desprovisto de las ideas específicas de cada país. El entregará la estructura de la sentencia civil y penal, con base en ella cada país hace sus comentarios generales.

Estructura de la sentencia civil:

1. Claridad en el encabezamiento: Descriptivo designación de órgano, partes, legitimación.
2. Antecedentes de hecho. Pueden darse ciertas especificidades.
3. Fundamentación de Derecho

Tomando en cuenta que no existe un formación judicial en la elaboración de sentencia, es necesario proveer de un apoyo para orientar la redacción y estructuración de sentencias. Esto sin comprometer los criterios de las instancias de supervisión de la judicatura, tomando en cuenta que la no motivación de resoluciones judiciales es una causal de sanción.

Estructuración de la sentencia penal:

Debe dejar claro quién es el imputado, en que hechos se basa la sentencia, los elementos fácticos en los que se ha sustentado, las razones por las que no se han tomado algunos elementos en la sentencia. La subsunción del hecho en el tipo penal. La determinación de la pena.

Estándares argumentativos. Funciones generales de estos estándares:

1. Convencer a quienes participan en el juicio de que se está haciendo sentencia
2. Facilitar la resolución
3. Posibilitar la revisión en primera y segunda instancia
4. Respeto al principio *non bis in ibidem*
5. Facilitar la ejecución de la pena.

7 Que cada país proporcione uno modelo de sentencia civil, penal y si hay laboral también.



...the ... of ...

El doctor Martínez Moya, da inicio con la sesión, sometiendo a consideración de la mesa dos temas:

1. Dejar el día de hoy avanzada la ficha de reporte para la aprobación final mañana.
2. Crear un grupo de comunicación por medio de WhatsApp.

Procede a la presentación del análisis de resultados del cuestionario sobre **Estructura y Elaboración de sentencias.**

Se parte de los criterios para homogenizar la elaboración de sentencias:

Puesta a disposición de la comunidad jurídica iberoamericana de experiencia en materia de formación judicial.

Consolidación de un marco de encuentro entre jueces, magistrados y otros operadores jurídicos que constituyan una referencia en los distintos ámbitos relacionados con el ejercicio de la función judicial.

Los países que han enviado sus respuestas son: Ecuador, El Salvador, España, Honduras, Nicaragua, Perú, República Dominicana y Venezuela. Estos dos últimos no aparecen, se confirmará la recepción.

Continuó exponiendo las respuestas al cuestionario de la pregunta uno a la diez. (se adjunta la presentación con los principales resultados).

De la pregunta 1 a la 9, se constituye una especie de diagnóstico o muestreo, pero lo más relevante es la respuesta a la pregunta número 10, en ella contundentemente todos los países coinciden en que: Todos consideran que es necesario elaborar unos estándares mínimos a la hora de la redacción de sentencias con el fin de homogenizar las mismas y garantizar la comprensión de las resoluciones judiciales por la ciudadanía.

El Doctor Martínez Moya, somete a consideración del grupo la redacción de una sentencia es variada, tomando en cuenta la materia en la que se desarrolle. El documento contendrá en términos generales la estructura, la comprensibilidad de la sentencia. El tema más delicado es el que se refiere a la creatividad. Que se busque una persuasión por medio de su sentencia, lograr que la prueba no solo convenza al juez sino también a quiénes va dirigida la sentencia.

Será un estándar general, buscando que tenga una argumentación contundente. Que la forma del escrito de la sentencia logre persuadir, armado de argumentación basado en la persuasión.

7 Debe utilizarse enunciados verosímiles, discurso argumentativo debe tener en cuenta al



Se puede proponer unas premisas básicas de redacción de sentencias. Dra. Gervasia Valenzuela de R. Dominicana, recapitula sobre el planteamiento, indicando que España envía el modelo, sobre esa se hacen los ajustes.

El Dr. Martínez Moya señala que es conveniente definir principios generales o decálogo general o estándar general sobre redacción de sentencias. El documento será un insumo para la formación judicial.

Dra. Patricia Andrade de Ecuador comenta que el documento que presente al Dr. Moya es un insumo. El producto será una propuesta de estructura, con lenguaje inclusivo. Debe estar orientado a la formación judicial en la redacción de sentencias.

Dra. Ileana Guillén Rodríguez de Costa Rica, pregunta si en sus países hay sentencias orales. En Costa Rica se hace la sentencia de forma oral, y no es obligatorio transcribirla, salvo que el imputado o el abogado lo solicitan. Hacen toda la sentencia, no sólo la parte resolutive o el por tanto. Desde el número de sentencia se hace de forma oral. En Perú y Ecuador sí hay sentencias orales pero luego se reducen a. Según los comentarios solo en Costa Rica se da esa opción.

Helder Domínguez Haro de Perú, consulta sobre la redacción de sentencia en Europa, se sabe que es muy breve. Martínez Moya responde que la UE está tratando de estandarizar. Están tratando de unificar las citas jurisprudenciales. El sistema se atiene a la ley pero no es completamente uniforme. Fundamentalmente en dos tribunales hay unificados: Luxemburgo. Tiene una estructura que se divide en información introductoria. No se cita doctrina generalmente. El tribunal supremo y el constitucional no lo hace. El criterio general es que no deben ser sentencias largas, deben ser concretas y con lenguaje claro para las partes.

Gervasia Valenzuela de R. Dominicana, argumenta que no sólo es una decisión del juez o jueza, hay muchas veces que de las autoridades superiores no se aprecia una sentencia breve, aunque esté bien fundamentada.

Habilidades en la redacción de sentencias.

Dra. Gervasia Valenzuela de R. Dominicana, sugiere que se use la plataforma creada por México, a efecto que con base en el documento proporcionado por España cada país haga sus aportes sobre dicho documento.

Ya se tienen las claves para ingresar a la plataforma. Fueron entregadas a las y los participantes y se subirá a la plataforma el documento. Se realizó una presentación general y se

El presente documento tiene como objetivo principal proporcionar información detallada sobre el estado actual de los recursos humanos y materiales de la institución, así como sobre los planes de desarrollo a corto y largo plazo.

En primer lugar, se describen las características generales de la institución, incluyendo su historia, misión y visión. Posteriormente, se detallan los recursos humanos, tanto en términos de cantidad como de cualificación, así como los recursos materiales disponibles.

Además, se analizan los planes de desarrollo a corto y largo plazo, considerando tanto el ámbito académico como el administrativo. Se describen las estrategias y acciones que se van a implementar para mejorar la calidad de la enseñanza y la gestión institucional.

Finalmente, se presentan las conclusiones y recomendaciones derivadas del análisis realizado. Se resalta la importancia de contar con recursos humanos y materiales adecuados para garantizar la calidad de la educación y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En conclusión, este documento sirve como base para la toma de decisiones y la planificación estratégica de la institución. Se espera que contribuya a mejorar la gestión de los recursos y a alcanzar los objetivos establecidos en el plan de desarrollo.

El presente documento fue elaborado por el equipo de trabajo encargado de la investigación y análisis de los recursos de la institución.

Se agradece a todos los colaboradores que hicieron posible la realización de este estudio, así como a quienes proporcionaron la información necesaria para su elaboración.

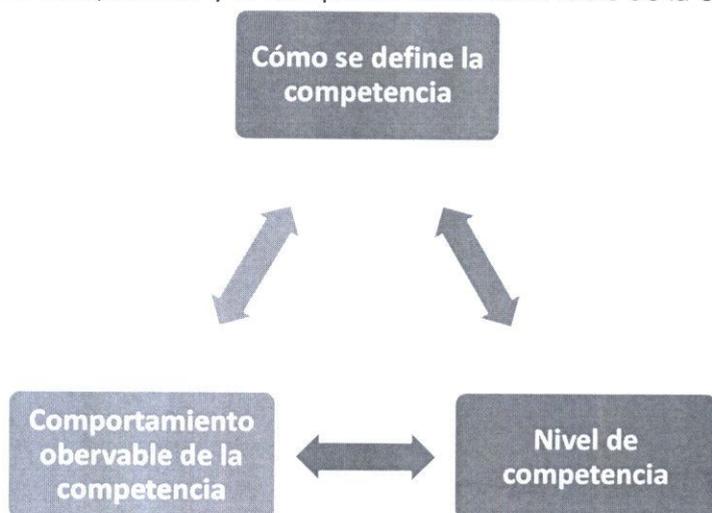
Este documento es propiedad de la institución y no debe ser distribuido sin el consentimiento expreso de la dirección.

informará vía WhatsApp cuando se suban a la plataforma, así también por medio de correo electrónico.

Patricia Andrade Baroja, coordinadora de mesa, expone el documento sobre la Descripción y/o actividades del juez, se les da lectura y hacen modificaciones a dicha tabla sistematizada.

Se presenta también la tabla de análisis ocupacional de actividades, ya tiene la ponderación, ya está validada y corresponderá a cada país la aplicación y vaciar la misma. Patricia Andrade de Ecuador enviará la matriz para completarla. Es necesario tener claridad entre las competencias, principios.

Presenta también el diccionario de Competencias, refiere que hay categorías de competencias, sobre lo cual se debe tener claridad. Presenta un ejemplo de cómo se define la competencia, el nivel de competencia y el comportamiento observable de la competencia.



Diccionario de competencias laborales, donde se enumeran principalmente las siguientes:

**Competencias generales o universales:**

1. Orientación al servicio.
2. Orientación a los resultados.
3. Conocimiento del entorno organizacional
4. Calidad del trabajo adaptabilidad al cambio. Se incorpora la adaptación a cambios legislativos.

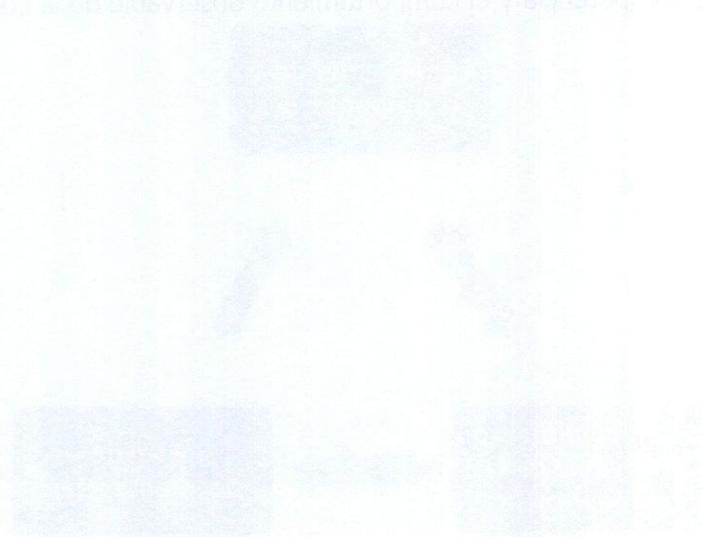


Se coincide en remplazar la palabra ciudadanos por personas.

... el sistema de gestión de la información...

... el sistema de gestión de la información...

... el sistema de gestión de la información...



... el sistema de gestión de la información...

... el sistema de gestión de la información...

... el sistema de gestión de la información...

Handwritten marks on the left margin, including the number '111' and some illegible scribbles.

### Competencias específicas o técnicas:

1. Orientación: se amplió esta competencia y no se deja sólo en la búsqueda de medidas alternativas, se deja como competencia para orientar a las partes.
2. Pensamiento conceptual
3. Valoración de la información
4. Pensamiento crítico
5. Pensamiento analítico
6. Identificación de problemas
7. Comprensión oral
8. Expresión escrita: se amplía incorporando la claridad.
9. Expresión escrita
10. Toma de decisiones: se reorienta la competencia, colocándola en orden cronológico, primero identifica y luego decide, se incorpora la palabra resuelve. Se discutió sobre la valoración e incorporación de los medios de prueba y cuando se constituyen prueba.
11. Comprensión escrita
12. Solución de conflictos

### Competencias conductuales (habilidades)

1. Flexibilidad: se elimina la palabra distintas y únicamente se deja únicamente variadas. Para ser más incluyentes se deja sólo personas.
2. Iniciativa:
3. Liderazgo: se elimina ciudadanos, y se deja sólo administración de justicia.
4. Comunicación
5. Credibilidad técnica: se elimina la palabra técnica, ya que si es una habilidad conductual.
6. Dinamismo: se elimina la palabra efectivamente. Se redactó nuevamente la competencia.
7. Autocontrol: se elimina la palabra estrés y se sustituye en condiciones adversas por ser más general.
8. Integridad: se retoma la definición que establece el Código Iberoamericano de Ética Judicial. Hace referencia a la capacidad de obrar con rectitud.
9. Empatía: se modifica y se deja como la capacidad de entender y asumir la situación de las partes.

Se adjunta a los anexos los documentos de trabajo de la sesión, son 13 documentos en total. El Doctor Martínez Moya procedió a la exposición de la ficha de reporte de la actividad y se aprobó la misma, con las actividades a desarrollar, se adjunta la ficha reporte.

7





### 1. Introducción

El presente informe describe el desarrollo de un sistema de control para un motor de corriente continua, diseñado para ser utilizado en un entorno industrial.

#### 1.1. Objetivos

El objetivo principal de este trabajo es diseñar un controlador de velocidad para un motor de corriente continua, capaz de mantener la velocidad constante ante variaciones de carga.

Los objetivos secundarios son:

- Diseñar un controlador de velocidad basado en un algoritmo de control PID.

- Implementar el controlador en un sistema de control digital.

- Validar el funcionamiento del controlador en un entorno real.

El sistema de control diseñado se basa en un algoritmo de control PID, que permite mantener la velocidad constante ante variaciones de carga.

El controlador se implementa en un sistema de control digital, lo que permite su integración en un sistema de control más amplio.

El sistema de control diseñado se basa en un algoritmo de control PID, que permite mantener la velocidad constante ante variaciones de carga. El controlador se implementa en un sistema de control digital, lo que permite su integración en un sistema de control más amplio.

El controlador se implementa en un sistema de control digital, lo que permite su integración en un sistema de control más amplio.

El controlador se implementa en un sistema de control digital, lo que permite su integración en un sistema de control más amplio.

### 2. Metodología

El método utilizado para el diseño del controlador es el método de los polos y ceros, que permite diseñar un controlador que mantenga la velocidad constante ante variaciones de carga.

El método de los polos y ceros se basa en el análisis de la función de transferencia del sistema de control, lo que permite diseñar un controlador que mantenga la velocidad constante ante variaciones de carga.

El método de los polos y ceros se basa en el análisis de la función de transferencia del sistema de control, lo que permite diseñar un controlador que mantenga la velocidad constante ante variaciones de carga.

El método de los polos y ceros se basa en el análisis de la función de transferencia del sistema de control, lo que permite diseñar un controlador que mantenga la velocidad constante ante variaciones de carga.

El método de los polos y ceros se basa en el análisis de la función de transferencia del sistema de control, lo que permite diseñar un controlador que mantenga la velocidad constante ante variaciones de carga.

El método de los polos y ceros se basa en el análisis de la función de transferencia del sistema de control, lo que permite diseñar un controlador que mantenga la velocidad constante ante variaciones de carga.

El método de los polos y ceros se basa en el análisis de la función de transferencia del sistema de control, lo que permite diseñar un controlador que mantenga la velocidad constante ante variaciones de carga.

El método de los polos y ceros se basa en el análisis de la función de transferencia del sistema de control, lo que permite diseñar un controlador que mantenga la velocidad constante ante variaciones de carga.

El método de los polos y ceros se basa en el análisis de la función de transferencia del sistema de control, lo que permite diseñar un controlador que mantenga la velocidad constante ante variaciones de carga.

El método de los polos y ceros se basa en el análisis de la función de transferencia del sistema de control, lo que permite diseñar un controlador que mantenga la velocidad constante ante variaciones de carga.

El método de los polos y ceros se basa en el análisis de la función de transferencia del sistema de control, lo que permite diseñar un controlador que mantenga la velocidad constante ante variaciones de carga.

El método de los polos y ceros se basa en el análisis de la función de transferencia del sistema de control, lo que permite diseñar un controlador que mantenga la velocidad constante ante variaciones de carga.

El método de los polos y ceros se basa en el análisis de la función de transferencia del sistema de control, lo que permite diseñar un controlador que mantenga la velocidad constante ante variaciones de carga.

El método de los polos y ceros se basa en el análisis de la función de transferencia del sistema de control, lo que permite diseñar un controlador que mantenga la velocidad constante ante variaciones de carga.

El método de los polos y ceros se basa en el análisis de la función de transferencia del sistema de control, lo que permite diseñar un controlador que mantenga la velocidad constante ante variaciones de carga.

El método de los polos y ceros se basa en el análisis de la función de transferencia del sistema de control, lo que permite diseñar un controlador que mantenga la velocidad constante ante variaciones de carga.

El método de los polos y ceros se basa en el análisis de la función de transferencia del sistema de control, lo que permite diseñar un controlador que mantenga la velocidad constante ante variaciones de carga.

111

**DÍA 3: VIERNES 2 DE MAYO DE 2017**

En la ciudad de Antigua Guatemala, Guatemala, del día viernes 2 de junio de 2017, siendo las nueve y treinta horas en las instalaciones Hotel Casa Santo Domingo, se dieron lugar los participantes del Grupo de Trabajo denominado Desafíos de la Formación Judicial, con la asistencia de las siguientes personas:

PAÍS	NOMBRE	CARGO
1. Bolivia	Roxana Orellana Mercado	Consejera de la Magistratura
2. Costa Rica	Ileana Guillén Rodríguez	Directora Escuela Judicial "Edgar Cervantes Villalta"
3. Ecuador	Glenda Patricia Andrade Baroja	Directora Nacional de la Escuela de la Función Judicial
4. Ecuador	Román José Luis Terán Suárez	Juez Nacional
5. El Salvador	Carlos Wilfredo García Amaya	Consejal Propietario, Consejo Nacional de la Judicatura
6. España	Pedro Álvarez de Benito	Jefe del Área de Relaciones Internacionales del Consejo General del Poder Judicial
7. México	José Alfonso Montalvo Martínez	Magistrado de Circuito
8. Nicaragua	Angela Rosa Acevedo Vasquez	Secretaria Técnica de Género
9. Perú	Helder Domínguez Haro	Observador
10. República Dominicana	Gervasia Valenzuela Sosa	Directora Escuela Nacional de la Judicatura
11. Venezuela	Emilio Antonio Ramos González	Magistrado Suplente de la Sala Político Administrativa
12. Venezuela	Indira Maira Alfonzo Izaguirre	1era Vicepresidenta, Tribunal Supremo de Justicia
13. Honduras	Juan Carlos Bustillo Pagoaga	Asesor de la Escuela Judicial
14. Bolivia	Fidel Marcos Tordoya	Magistrado Tribunal Supremo de Justicia



Se inicia con la intervención de la Dra. Patricia Andrade de Ecuador quién realiza la apertura de la sesión. Somete a aprobación la ficha para recolección de información, una vez consolidado se procederá a validar la ficha para recopilar necesidades de formación del Juez Iberoamericano en el sistema oral. Contiene un apartado de recomendaciones para la aplicación de la ficha.

La metodología a seguir será que se presentará al grupo y se podrán hacer las modificaciones que se consideren pertinentes.

Cada país podrá aplicar la encuesta a las materias que consideren pertinente, dependiendo de las que tengan la evolución necesaria para poder recoger información.

Contiene la ficha espacio para recopilar información sobre las competencias que han desarrollado los jueces en el proceso de oralidad.

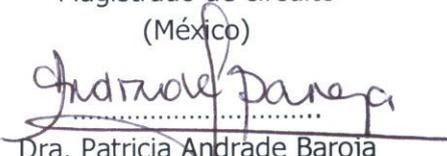
Dra. Gervasia Valenzuela de R. Dominicana sugiere que se delimite las materias en las cuales se aplique la encuesta, para no tener materias repetitivas. El Dr. Álvarez de Benito recomienda dejar abierta la decisión de cada país la selección. Se ha concluido que el cuestionario se deja abierto.

Se procede a cerrar la sesión, la Dra. Patricia Andrade agradece a todos por el interés y compromiso en la generación de los insumos y levantamiento de la información y plantea lo que espera el grupo para el encuentro en Nicaragua. El Dr. Álvarez agradece y se informa que el coordinador de grupo tendrá intervención de cinco minutos en la plenaria.

.....  
Dr. Juan Martínez Moya  
Vocal del Consejo General del Poder Judicial  
(España)



.....  
Dr. José Alfonso Montalvo Martínez  
Magistrado de circuito  
(México)



.....  
Dra. Patricia Andrade Baroja  
Directora de la Escuela de la Función Judicial  
(Ecuador)



## Tabla de contenido de Anexos

1. Reporte Ficha de la Actividad
2. Acta completa
3. Presentación del Análisis de los Resultados del Cuestionario: Técnicas de Dirección de Vistas Orales, presentado por el Dr. Martínez Moya
4. Presentación del Análisis de los Resultados del Cuestionario: Estructura y Elaboración de Sentencias, presentado por el Dr. Martínez Moya
5. Cuestionario sobre la Elaboración de Estándares para la Estructura y Redacción de Sentencias
6. Informe sobre la Elaboración de Estándares para la Estructura y Redacción de Sentencias
7. Presentación del Proyecto: Perfil del Juez Iberoamericano acorde a una formación en el desarrollo de competencias, habilidades y actitudes al Sistema de Oralidad Procesal. Expuesta por la Dra. Patricia Andrade.
8. Presentación de los resultados del levantamiento y sistematización de la información presentada por los países –Fase I. Expuesta por la Dra. Patricia Andrade.
9. Presentación del Análisis de Información – Fase 2
10. Programación de desarrollo de actividades– Proceso Fase 1 y 2
11. Jerarquización de actividades esenciales del Juez Iberoamericano en la Oralidad Procesal
12. Taller sobre técnicas de dirección de vistas orales
13. Informe: Análisis de los resultados del cuestionario sobre estructura y elaboración de sentencias
14. Cuestionario de percepción sobre la elaboración de estándares para la estructura y redacción de sentencias (Fase 1)
15. Conclusiones de la Primera Ronda de Talleres

# Tabla de contenido de Análisis

1	Introducción
2	Objetivos del estudio
3	Metodología
4	Resultados
5	Conclusiones
6	Bibliografía
7	Apéndice
8	Índice

100